



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0106 -2024-MDP

Pichanaqui, 22 de marzo del 2024.

### VISTO:

El INFORME LEGAL N° 152-2024-OAJ/MDP, Informe N°136-2024-ODC/MDP, Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres, solicitando la aprobación del Plan de Operaciones de Emergencia, en el Distrito de Pichanaqui – 2024-2026, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación y atención ante situaciones de desastres a través del establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 6.3 del Artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, indica que son funciones del Centro Nacional de Estimación y Reducción del Riesgo de Desastre (CENEPRED), entre otras brindar asistencia técnica al gobierno nacional y locales en la planificación para el desarrollo con la incorporación de la Gestión del Riesgo de desastre en lo referente a la gestión prospectiva y correctiva, en los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo así como en la reconstrucción, estableciendo en su artículo 11°, las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo en la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de Normas y Planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD (...);

Que, mediante Informe N°136-2024-ODC/MDP, de fecha 15 de marzo del 2024, el Arq. Niel E. Bastidas Salazar, Jefe de la Oficina de Defensa Civil, solicita la Aprobación mediante acto resolutivo del PLAN DE OPERACIONES DE EMERGENCIA 2024-2026, según los lineamientos para la formulación de

*¡Oportunidad para todos!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín



planes de preparación y operaciones de emergencia, conforme al marco normativo de la Política Nacional de la Gestión de Riesgo de Desastre al 2050, el Plan de la Gestión de Riesgo de Desastre 2022-2030 y los lineamientos para la formulación de los Planes de Preparación, Operaciones de Emergencia, constituye el marco orientador para que las Instituciones del SINAGERD, se ha elaborado los planes: Plan de Preparación y Plan de Operaciones de Emergencia; por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, con INFORME LEGAL N° 152-2024-OAJ/MDP, de fecha 21 de marzo del 2024, el Abog. Marino Pineda Fidel, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina se declare PROCEDENTE, aprobar mediante acto resolutivo el PLAN DE OPERACIONES DE EMERGENCIA EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI 2024-2026;



Que, en mérito a los informes técnicos adjuntos a la presente, resulta procedente atender lo solicitado por la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres, respecto de la aprobación del Plan de Operaciones de emergencia en el Distrito de Pichanaqui 2024-2026, el cual es suma importancia, a fin de atender las emergencias dadas, a causa de las lluvias intensas y otras emergencias que se presenten en el Distrito de Pichanaqui;



Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el PLAN DE OPERACIONES DE EMERGENCIA 2024-2026, de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la Presente Resolución a la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres;



**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui ([www.munipichanaqui.gob.pe](http://www.munipichanaqui.gob.pe))- ([www.gob.pe/munipichanaqui](http://www.gob.pe/munipichanaqui)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
  
ÉLISEO PARIONA GALINDO  
ALCALDE

*¡Oportunidad para todos!*